GOBIERNO REGIONAL
Cajamarca

SISTEMA REGIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

RENAMA

- ✓ **ROL DE LA CAR Y CAM**
- ✓ **INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL**

Cajamarca, 3 de marzo del 2016

GESTIÓN AMBIENTAL

- Conjunto de diligencias conducentes al manejo integral del sistema ambiental.
- Busca el equilibrio entre el desarrollo socioeconómico y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.
- Incluye el conjunto de actividades que podemos desarrollar para cuidar el medio ambiente.

Sistema Nacional de Gestión Ambiental

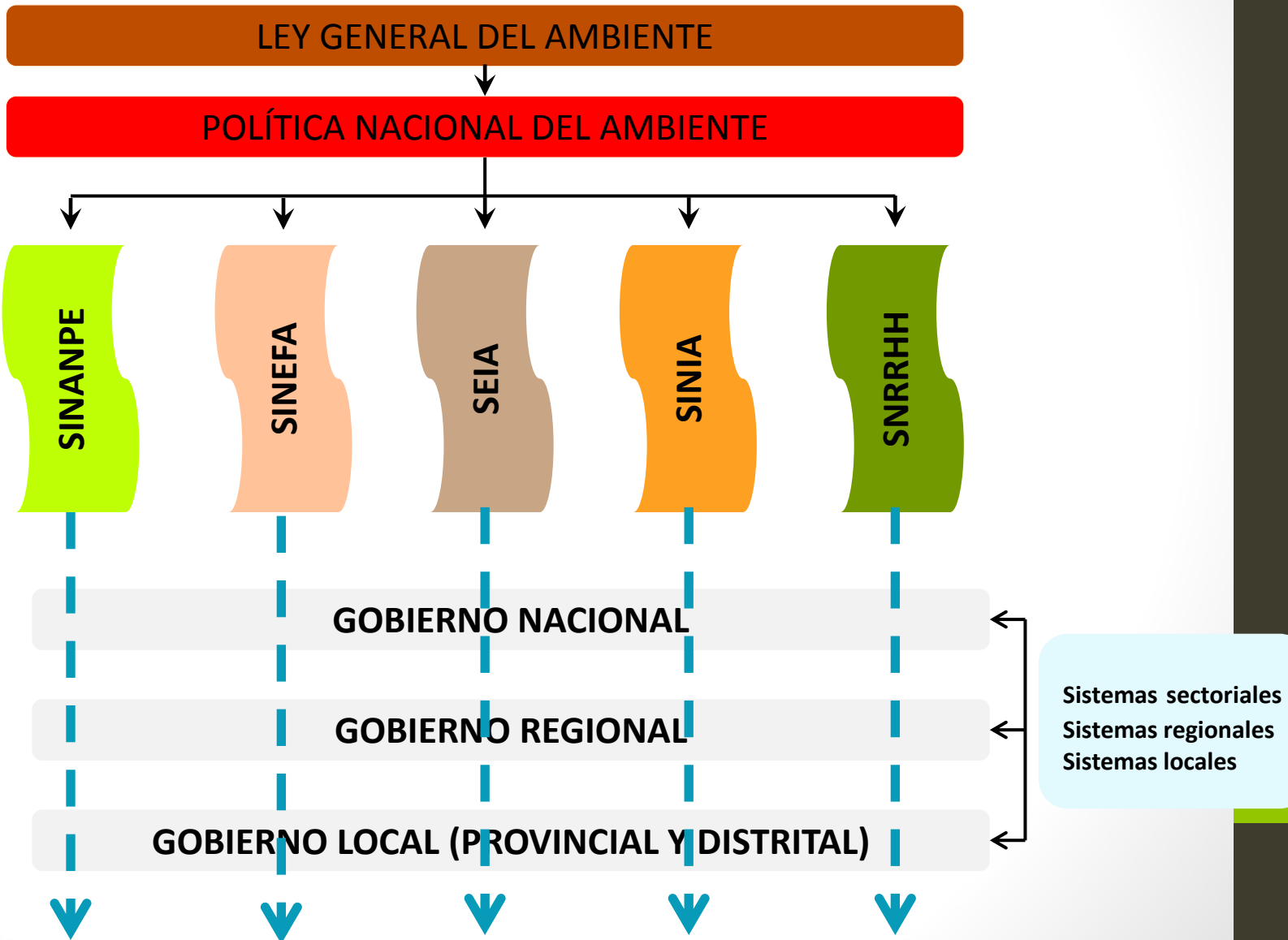

Sistema Regional de Gestión Ambiental

- Desarrollar
- Implementar
- Revisar
- Corregir

Política Ambiental Regional

Guiar la gestión de la calidad ambiental, el aprovechamiento sostenible y conservación de los recursos naturales y el bienestar de su población. *(Ordenanza Regional N° 013-2014-GR.CA-CR)*

Sistema Regional de Gestión Ambiental

Política Nacional del Ambiente

Gobierno Regional

Política Ambiental Regional

Funciones de los GORE en el marco de los sistemas funcionales

CAR

SINANPE

Artículos 9°, 10°, 51°, 53° y 63° de la LOGR. Artículos 3°, 11° y 19° y otros de LANP.

SINEFA

Artículos 50°, 51°, 53°, 59° y 63° de LOGR. Artículos 4°, 7°, 14° de la LSINEFA

SEIA

Artículos 9°, 52°, 53°Y 59° de la LOGR. Artículo 3° de la LSEIA. Artículo 18° del DL 1078.

SINIA

Artículos 47°, 51°, 52° Y 53° de la LOGR. Artículo 68° de la LMSNGAotros de LANP.

SNRRHH

Artículos 9°, 10°, 51° y 53° de la LOGR. Artículos2 4° y 25° de la LRRHH.

SINAFOR

Artículos 9°, 10°, 51° y 53° de la LOGR. Artículos 19° , 20° y 21° de la LFFS.

TRANSVERSALES

. Cambio Climático. .Ordenamiento Territorial. Diversidad Biológica. Desertificación. . Otros de competencia regional.

Rectoría MINAM — **Rectoría MINAGRI** — **Rectoría MINAM**

Gobiernos Locales

LOGR: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
LANP: Ley de Áreas Naturales Protegidas por el Estado
LSEIA: Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental
DL 1078: Decreto Legislativo 1078: Modifica la LSEIA

LMSNGA: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental
LRRHH: Ley de Recursos Hídricos
LFFS: Ley de flora y Fauna Silvestre

COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL (CAR)

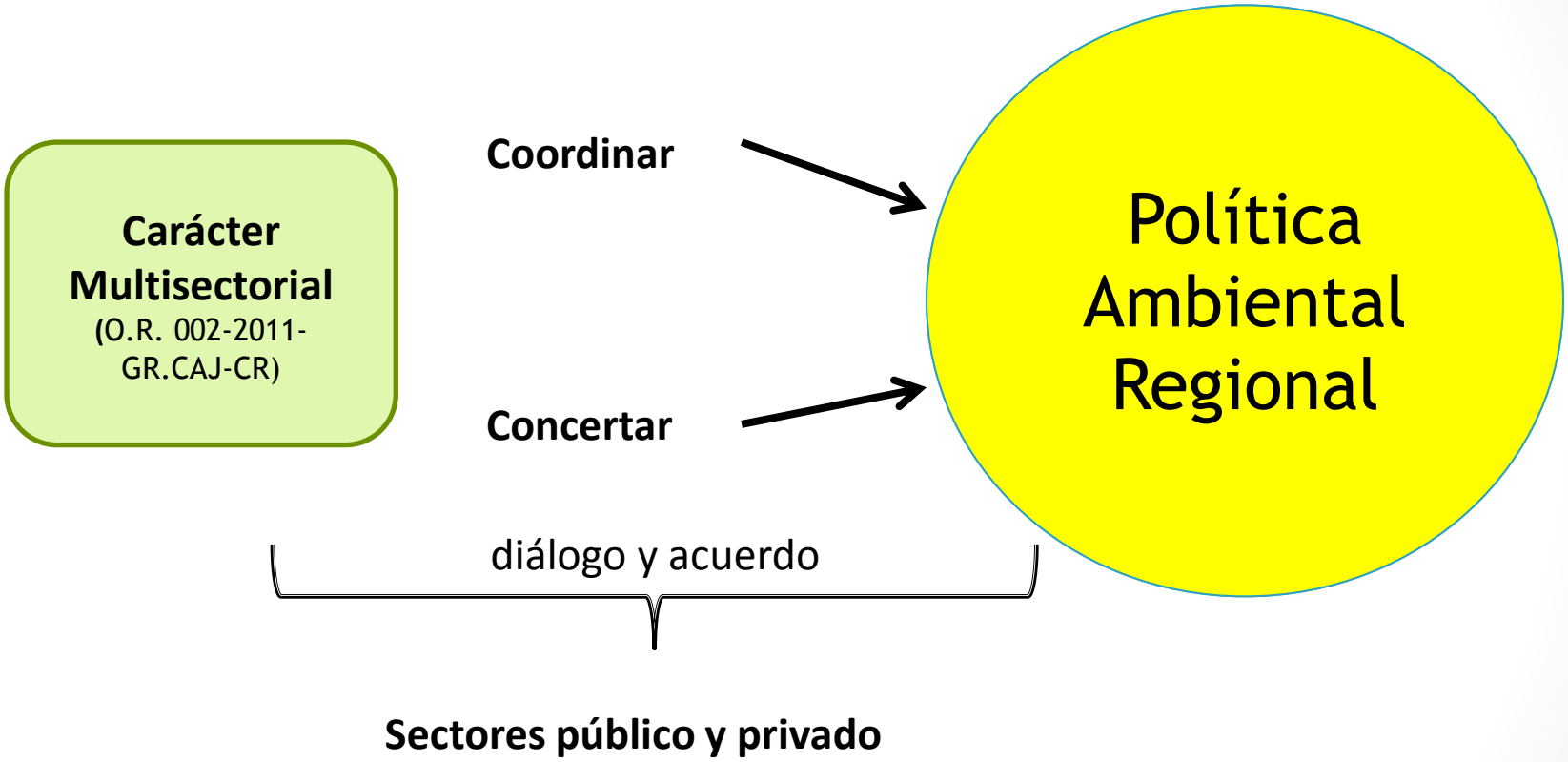

La CAR se encuentra regulada en la Ley Orgánica de los GORE, en la Ley General del Ambiente y la Ley Marco del SNGA, las mismas que está conformada por las instituciones y actores regionales con responsabilidad e interés en gestión ambiental regional.

Objetivos de la CAR:

- Ser la instancia de concertación de la PAR y actuar en coordinación con el gobierno regional para la implementación del SRGA.
- Elaborar participativamente el Plan y Agenda de Acción Ambiental Regional que serán aprobados por el GORE.
- Lograr compromisos concretos de las instituciones integrantes sobre la base de una visión compartida.
- Elaborar propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los IGA y la ejecución de las políticas ambientales.
- Facilitar el tratamiento apropiado para la resolución de conflictos ambientales.
- Contribuir al desarrollo de los Sistemas locales de Gestión Ambiental en los municipios.

INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL

Mecanismos diseñados para posibilitar la implementación de la política ambiental regional

- Política Ambiental Regional.
- Plan de Acción Ambiental Regional
- Agenda Ambiental Regional

O.R. 02-2013-GR.CAJ-CR: aprueba:

- Actualización de la Política Ambiental Regional al 2021.
- Plan de Acción Ambiental 2013-2021
- Agenda Ambiental Regional 2013-2014

O.R. 012-2015-GR.CAJ-CR: aprueba:

- Aprueba la Agenda Ambiental Regional 2015- 2018.

¿Cómo se articulan?

POLÍTICA

Orientación o directrices que rigen la actuación de una persona o entidad en un asunto o campo determinado.

Establecer un norte, un objetivo

PLAN

Modelo sistemático de una actuación pública o privada que se elabora anticipadamente para dirigirla o encausarla.

AGENDA

Consigna las actividades puntuales.

POLÍTICA AMBIENTAL REGIONAL

- Cabeceras de cuenca y ecosistemas de Páramo y Jalca
- Conservación y aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica.
- Conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos genéticos de flora y fauna.
- Ordenamiento territorial regional.
- Adaptación y mitigación regional al cambio climático

EJE 1: CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES Y DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

- Calidad del agua, suelo y aire.
- Sistema de monitoreo y vigilancia ambiental y sistema de información ambiental Regional.
- Sustancias químicas, materiales peligrosos y pasivos ambientales.

EJE 2: GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

- Educación y ciudadanía ambiental.
- Gobernabilidad ambiental regional.
- Gestión de conflictos socioambientales.

EJE 3: GOBERNANZA AMBIENTAL

PLAN DE ACCIÓN AMBIENTAL REGIONAL

- ✓ Instrumento de planificación regional de largo plazo.
- ✓ Se ha formulado sobre la base de la Política Ambiental Regional.
- ✓ Contiene las metas prioritarias en materia ambiental que debemos lograr en los próximos diez años.
- ✓ Contiene siete lineamientos de política:

1. Agua
2. Residuos sólidos
3. Aire
4. Bosque y cambio climático
5. Diversidad biológica
6. Minería y Energía
7. Gobernanza Ambiental

- ✓ Cada lineamiento contiene acciones estratégicas y las metas planteadas.

AGENDA AMBIENTAL REGIONAL

LINEAMIENTO DE POLÍTICA (PLAN DE ACCIÓN)	
1	Agua
2	Residuos Sólidos
3	Aire
4	Bosque y Cambio Climático
5	Diversidad Biológica
6	Minería y Energía
7	Gobernanza

ESTRUCTURA DE LA AGENDA AMBIENTAL REGIONAL 2015-2018

FRENTE AMBIENTAL (AgendAmbiente Perú)	
1	DIVERSIDAD BIOLÓGICA
2	CAMBIO CLIMÁTICO
3	CALIDAD AMBIENTAL
4	GOBERNANZA AMBIENTAL

FRENTE DIVERSIDAD BIOLÓGICA

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Implementar estrategias de conservación y recuperación de ecosistemas terrestres y acuáticos, a través del impulso a la agrobiodiversidad, el biocomercio y el ecoturismo, haciendo un uso sotenible de los recursos genéticos y generando mecanismos apropiados de retribución por servicios ecosistémicos.

Lineamiento de Política 5: Diversidad Biológica

OBJETIVO ESPECÍFICO 5.1: Conservar y recuperar ecosistemas terrestres y acuáticos

RESULTADO (META AL 2021)	PRODUCTO (AE AL 2018)	ACTIVIDADES	METAS ANUALES				Responsables	
			2015	2016	2017	2018	DIRECTOS	INDIRECTOS
Ecosistemas terrestres y acuáticos son conservados bajo alguna modalidad diferente o complementaria a la del SINANPE, ecosistemas frágiles, humedales (RAMSAR) y otros que podrán ser incorporados en el Sistema Regional de Conservación de las Áreas Naturales de Cajamarca – SIRECC. Indicador: XX% de superficie de ecosistemas naturales terrestres y acuáticos y 15% de superficie de ecosistemas naturales terrestres conservados	Inventario hidrobiológico y físico-químico de los principales ecosistemas acuáticos (lagunas, rios, quebradas) a nivel de cuenca	Coordinación interinstitucional, elaborar proyecto para contar con recursos económicos	x				RENAMA, ANA, PRODUCE, Agricultura	Universidad, CAR, Municipalidades Provinciales
		Elaboración de TDR y Expediente técnico	x	x				
		Contratar consultoría		x	x			
	Indicador: 03 Inventarios: Jequetepeque, Chancay Lambayeque, Chinchipe				1	2		
	Areas de conservación propuestas aprobadas y reconocidas por el SERNANP.	Levantar las observaciones de los expedientes técnicos presentados al SERNANP	x	x			RENAMA, MINAM	CAR, Municipalidades Provinciales
		Culminar los expedientes técnicos en elaboración y presentarlos al SERNANP		x	x			
		Hacer incidencia política con los concesionarios y con el MINAM para obtener el visto bueno de las AC		x	x			

Diversidad B | Cambio C | Calidad A | Gobernanza A | Hoja1 | Hoja1 (2) | Hoja1 (3) | Hoja1 (4)

Sistema Local de Gestión Ambiental

- Desarrollar
- Implementar
- Revisar
- Corregir

Política Ambiental Local

EL SLGA está integrado por el conjunto organizado de entidades públicas, privadas y de la sociedad civil (de nivel local) que asumen diversas responsabilidades y niveles de participación en la temática ambiental

Sistema Local de Gestión Ambiental

Política Regional del Ambiente

Gobierno Municipal

Política Ambiental Local

CAM

Funciones de los Gobiernos Municipales en el marco de los sistemas funcional

SINANPE
Artículo 73° de la LOGR. Artículos 6°, 1° de la LANP.

SINEFA
Artículos 79° y 80° de LOGM. Artículos 4°, 7° de la LSINEFA

SEIA
Artículo 79° de la LOGM. Artículo 3° de la LSEIA. Artículo 18° del DL 1078.

SINIA
Artículo 73°, de la LOGM. Artículo 68° de la LMSNGA.

SNRRHH
Artículo 73° y 80° de la LOGR. Artículo 25° de la LRRHH.

Rectoría MINAM

Rectoría MINAGRI

LOGR: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
LANP: Ley de Áreas Naturales Protegidas por el Estado
LSEIA: Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental
DL 1078: Decreto Legislativo 1078: Modifica la LSEIA
LMSNGA: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental
LRRHH: Ley de Recursos Hídricos

COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL (CAM)

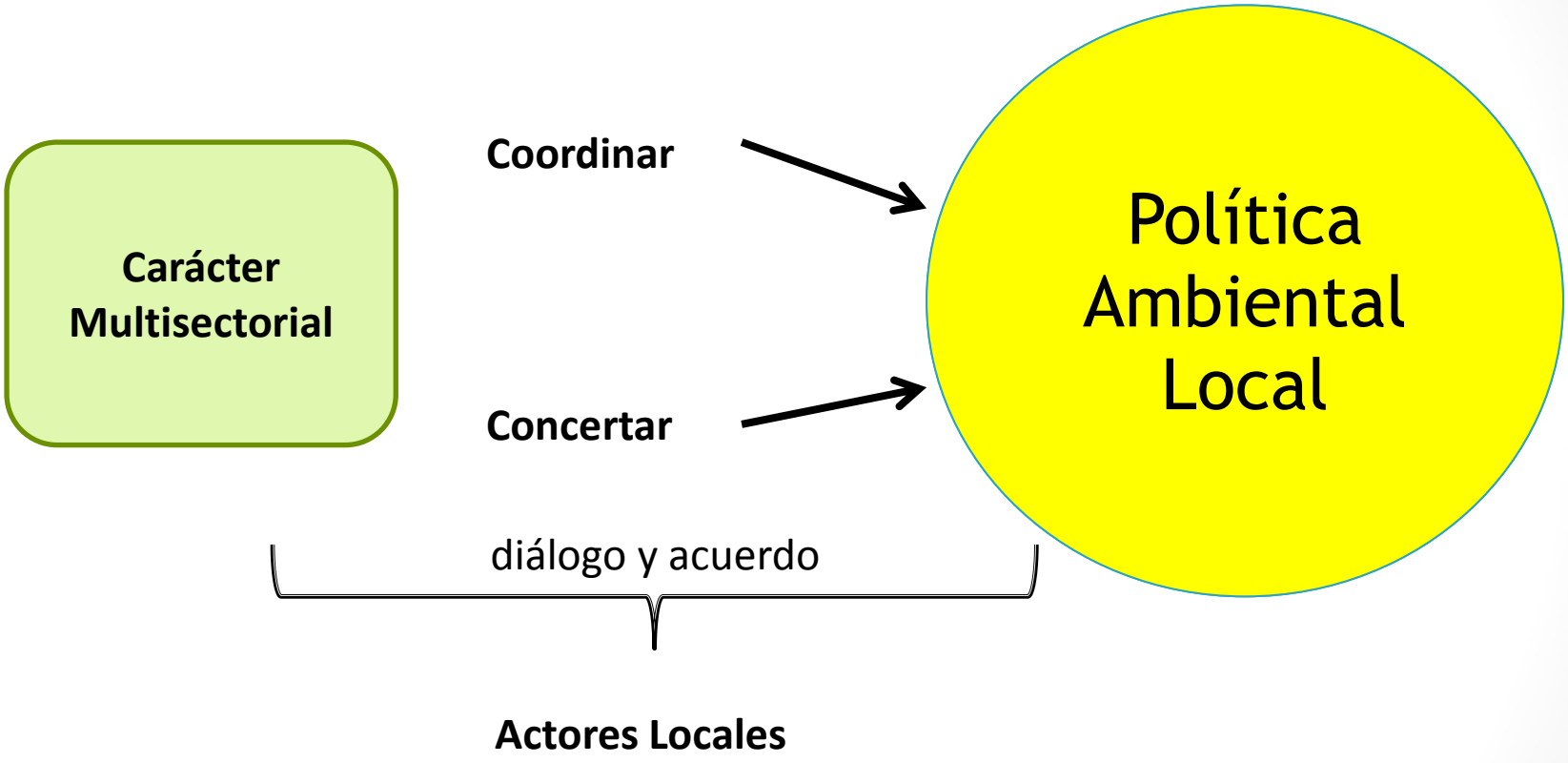

Objetivos de la CAM:

- Ser la instancia de concertación de la PAL y actuar en coordinación con el gobierno regional para la implementación del SLGA.
- Elaborar participativamente el Plan y Agenda de Acción Ambiental Local que serán aprobados por el Gobierno Local.
- Lograr compromisos concretos de las instituciones integrantes sobre la base de una visión compartida.
- Elaborar propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los IGA y la ejecución de las políticas ambientales.
- Facilitar el tratamiento apropiado para la resolución de conflictos ambientales.
- Contribuir al desarrollo de los Sistemas locales de Gestión Ambiental en los municipios distritales.

Comisiones Municipales:

Nº	CAM	ORD. MUNICIPAL	FECHA DE CREACION	DAL	PAAL	AAL	PAL	SLGA
1	HUALGAYOC	Nro. 009-2010-MPH-BCA	01-jun-10	SI	SI	SI	SI	SI
2	SAN PABLO	Nro. 005-2009-MPSP	19-ago-09	SI	SI	SI	SI	SI
3	CONTUMAZA	012-2011-MPC	22/07/2011	SI	SI	SI	SI	SI
4	SAN MIGUEL	06-2010-MPSM	07-jun-10	SI	SI	SI	SI	SI
5	CELENDIN	Nro. 008-2010-MPC	05-jul-10	SI	en elaboración			
6	CAJAMARCA	041-2004-CMPC Modificada con Nro 121-2006-cmpc	25/10/2005 Jul/2011	SI	SI	SI	SI	SI
7	CAJABAMBA	005-2011-MPC	17/03/2011	SI	SI	SI	SI	SI
8	SAN MARCOS	018-2011-MPSM	08/04/2011	SI	SI	SI	SI	SI
9	CHOTA	037-2011-MPCH	15/08/2011	SI	SI	SI	SI	SI
10	CUTERVO	010-2011-MPC	12/04/2011	SI	SI	SI	SI	SI
11	SANTA CRUZ	003-2011-MPSC	12/04/2011	SI	SI	SI	SI	SI
12	JAEN	Nro. 022-2006-MPJ	02/10/2006	SI	SI	SI	SI	SI
13	SAN IGNACIO	RM Nº 013-2004/CPSI.MEPSI	Falta regularizar	Regularizar				